



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Departamento de Abastecimientos

Modificación No. 1

EVENTO DE COTIZACIÓN DA No. 284-IGSS-2009

ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO FÓRMULA SEMIELEMENTAL SIN LACTOSA, POLVO, 350-460 GRAMOS O LÍQUIDO 200-300 ML. CÓDIGO IGSS 256, PARA LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES.

Con base al numeral 2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES, segundo párrafo de los Documentos de Cotización y a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, se emiten las siguientes modificaciones:

PUNTO 01

Se prorrogan las actividades de cronograma, de acuerdo a lo siguiente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| DESCRIPCIÓN | FECHA |
|--|--|
| Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el 14 de enero de 2010. |
| Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | A partir de la publicación de la convocatoria a cotizar en GUATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas. |
| Período para respuestas a solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN | Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas. |
| Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS | DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 15 de enero de 2010 , a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. |
| Apertura de PLICAS | Después de concluida la recepción de OFERTAS. |
| Plazo para adjudicar | Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. |

PUNTO 02

Se elimina la palabra **MEDICAMENTO** de los Documentos de Cotización en los apartados siguientes: carátula, página 1; numerales 1.15; 2.1; 2.25; 3. y de otros donde aplique.

Se agrega la palabra **PRODUCTO** a los apartados antes descritos y a otros apartados de los Documentos de Cotización donde aplique.

PUNTO 03

Se modifica el numeral romano III, inciso g) del numeral 2.7 el cual **dice**:

“Licencia Sanitaria vigente, del OFERENTE, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.”

Debe decir:

Licencia Sanitaria vigente del OFERENTE, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Alimentos y/o el Departamento de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



PUNTO 04

Se modifica el numeral romano IV, inciso g) del numeral 2.7 el cual **dice**:

“Registro Sanitario vigente, emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del producto que oferte, el cual debe haber sido extendido antes de la fecha de la convocatoria en GUATECOMPRAS, de la presente cotización, o en su defecto fotocopia legalizada del Certificado de Libre Venta del país de origen debidamente razonado con el número de reconocimiento mutuo (para los países que aplica) por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.”

Debe decir:

Registro Sanitario vigente a la fecha de la apertura, extendido por los Departamentos de Regulación y Control de Alimentos y/o de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el producto ofertado o fotocopia legalizada del certificado de reconocimiento mutuo, extendido por los Departamentos de Regulación y Control de Alimentos y/o de Productos Farmacéuticos y afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuando aplique.

PUNTO 05

Se modifica el numeral romano V, inciso g) del numeral 2.7 de los documentos de cotización el cual **dice**:

“Certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura o certificado vigente tipo OMS, ambos documentos deberán ser extendidos por la autoridad sanitaria competente del país donde está localizado el fabricante.”

Debe decir:

Certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura u otras normas sanitarias homologas, extendido por las autoridades respectivas del país de origen, cuando el producto ofertado sea importado; o por los Departamentos de Regulación y Control de Alimentos y/o de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuando el producto ofertado sea elaborado en el país.

PUNTO 06

Se modifica la literal a) **Cumplimiento de requisitos documentales de Calidad** del numeral 2.15.1 de los documentos de cotización, la cual **dice**:

Se le asignarán treinta (30) puntos al OFERENTE que cumpla a satisfacción con los siguientes requisitos:

- Fotocopia legalizada de la licencia sanitaria vigente.
- Fotocopia legalizada del registro sanitario vigente o certificado de libre venta
- Fotocopia legalizada del certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura o certificado vigente tipo OMS.
- Que la muestra presentada se ajuste a los requisitos y condiciones establecidas en la literal l) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Debe decir:

Se le asignarán treinta (30) puntos al OFERENTE que cumpla a satisfacción con los siguientes requisitos:

- Fotocopia legalizada de la licencia sanitaria vigente.
- Fotocopia legalizada del registro sanitario vigente o certificado de reconocimiento mutuo.
- Fotocopia legalizada del certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura u otras normas sanitarias homólogas.
- Que la muestra presentada se ajuste a los requisitos y condiciones establecidas en la literal l) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Departamento de Abastecimientos

PUNTO 07

Se modifica la literal b) del numeral 2.16 de los Documentos de Cotización la cual **dice:** Identificación del medicamento adjudicado, de conformidad con el Listado de Medicamentos del INSTITUTO y el nombre indicado en el registro sanitario o certificado de libre venta.

Debe decir:

Identificación del producto adjudicado, de conformidad con el Listado de Medicamentos del INSTITUTO y el nombre indicado en el registro sanitario o certificado de reconocimiento mutuo.

PUNTO 08

Se elimina de los Documentos de Cotización el numeral 5.4 el cual **dice:** El INSTITUTO por aparte, continuará aplicando los procedimientos de fármaco vigilancia.